



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con quince minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-15/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo reencauzamiento del medio de impugnación identificado con la clave RAP-11/2021, promovido por **Raymundo Levario Chávez y otros**, con el carácter de militantes del Partido Morena, en contra de la resolución de clave IEE/CE01/2021, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

*Vista la documentación de la que se advierte el acuerdo de reencauzamiento de esta fecha signado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por el cual se reencauzó el medio de impugnación de clave **RAP-11/2021** a juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía; con fundamento en los artículos 295 numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 26, fracción XIX y 31 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, se*

ACUERDA

PRIMERO. Fórmese expediente y regístrese con la clave **JDC-15/2021** en el Libro de Gobierno de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se asume el expediente en que se actúa por el suscrito **Magistrado Presidente**, para la sustanciación y resolución de este, al tener relación con el diverso expediente **JDC-14/2021** que le fue turnado para los mismos efectos a su ponencia.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general en funciones **Ernesto Javier Hinojos Avilés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en funciones